

# RESUMEN GACETARIO

N° 3996

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

**Gaceta N° 150 Martes 09-08-2022**

---

**ALCANCE DIGITAL N° 169 09-08-2022**

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

**FE DE ERRATAS**

**GOBERNACION Y POLICIA**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL**

Con fecha jueves 30 de junio del año 2022, se publicó el documento N° 2022657182 correspondiente al Decreto Ejecutivo N° 43590-S, “Requisitos y procedimiento para la homologación o reconocimiento del registro sanitario de medicamentos otorgado por las autoridades reguladoras miembros del Consejo Internacional de Armonización de Requisitos Técnicos para Productos Farmacéuticos de uso Humano (ICH)” en el Diario Oficial La Gaceta N° 122, páginas de la 7 a la 12 dentro del cual por error se indicó:

**4- Medicamento biológico:** Producto farmacéutico elaborado con materiales de origen biológico tales como microorganismos, órganos y tejidos de origen animal o vegetal, células o fluidos (incluyendo sangre y plasma) de origen humano o animal y los diseños celulares biotecnológicos (sustratos celulares, sean o N° recombinantes incluidas las células primarias).

**Siendo lo correcto**

4- Medicamento biológico: Producto farmacéutico elaborado con materiales de origen biológico tales como microorganismos, órganos y tejidos de origen animal o vegetal, células o fluidos (incluyendo sangre y plasma) de origen humano o animal y los diseños celulares biotecnológicos (sustratos celulares, sean o no recombinantes incluidas las células primarias).

A su vez, **por error se indicó:**

2º—Todo certificado o documento oficial requerido debe de estar vigente al momento de su presentación. Los documentos oficiales tendrán la validez que les otorgue la autoridad reguladora ICH donde se emite. En los casos en los que N° se indique la vigencia, ésta será de 2 años a partir de la fecha de emisión.

**Siendo lo correcto**

2º—Todo certificado o documento oficial requerido debe de estar vigente al momento de su presentación. Los documentos oficiales tendrán la validez que les otorgue la autoridad reguladora ICH donde se emite. En los casos en los que no se indique la vigencia, ésta será de 2 años a partir de la fecha de emisión.

Además, **por error se indicó:**

h) Productos que N° demuestren estabilidad en la zona climática IV.

**Siendo lo correcto**

h) Productos que no demuestren estabilidad en la zona climática IV.

También, **por error se indicó:**

"Artículo 12.—Vigencia del reconocimiento. El reconocimiento del registro sanitario de medicamentos estará vigente desde que se aprueba por parte del Ministerio de Salud, hasta la fecha de vencimiento del registro otorgado por la autoridad reguladora ICH, siempre y cuando N° exceda de cinco años y N° se haya cancelado o revocado antes, en cuyo caso deberá una vez cumplido dicho plazo, solicitar la renovación del reconocimiento antes del vencimiento del reconocimiento del registro. La renovación del reconocimiento del registro estará vigente desde que se aprueba, hasta la fecha de vencimiento del registro o de la renovación del registro otorgado por la autoridad reguladora ICH, siempre y cuando N° exceda de cinco años y N° se haya cancelado o revocado antes."

**Siendo lo correcto**

"Artículo 12.—Vigencia del reconocimiento. El reconocimiento del registro sanitario de medicamentos estará vigente desde que se aprueba por parte del Ministerio de Salud, hasta la fecha de vencimiento del registro otorgado por la autoridad reguladora ICH, siempre y cuando no exceda de cinco años y no se haya cancelado o revocado antes, en cuyo caso deberá una vez cumplido dicho plazo, solicitar la renovación del reconocimiento antes del vencimiento del reconocimiento del registro. La renovación del reconocimiento del registro estará vigente desde que se aprueba, hasta la fecha de vencimiento del registro o de la renovación del registro otorgado por la autoridad reguladora ICH, siempre y cuando no exceda de cinco años y no se haya cancelado o revocado antes."

Lo demás permanece invariable.

La Uruca, 8 de agosto del año 2022. — Jorge Castro Fonseca, Director General Imprenta Nacional. — 1 vez. — Exonerado. — (IN2022667338)

## PODER LEGISLATIVO

### PROYECTOS

#### EXPEDIENTE N.º 23.244

DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 178, DE LA LEY N.º 4179 LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y ADICIÓN DE INCISO E) AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N.º 8634 LEY SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO

## REGLAMENTOS

### **AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. (RESIA)

### **ALCANCE DIGITAL N° 168 08-08-2022**

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

## DOCUMENTOS VARIOS

### **GOBERNACIÓN Y POLICÍA**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**

##### **CIRCULAR DG-0018-07-2022-DG-UV**

PARA: USUARIOS EN GENERAL, AGENTES DE MIGRACIÓN EN EL EXTERIOR, DIRECCIONES, GESTIONES, UNIDADES, DEPARTAMENTOS, DELEGACIONES Y OFICINAS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA.

ASUNTO: DIRECTRICES GENERALES DE VISAS DE INGRESO Y PERMANENCIA PARA NO RESIDENTES

## **LA GACETA**

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

## FE DE ERRATAS

- AVISOS

## PODER LEGISLATIVO

### **PROYECTOS**

#### **EXPEDIENTE N° 23.217**

REFORMA DE LA LEY 7319, LEY DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, DE 12 DE OCTUBRE DE 1992, ARTÍCULOS 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 22, 23 y 28

#### **EXPEDIENTE N.º 23.215**

DECLARATORIA DE BENEMERITAZGO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL

#### **EXPEDIENTE N° 23.248**

DECLARATORIA DEL LICEO FRANCO-COSTARRICENSE COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA COSTARRICENSE

**EXPEDIENTE N° 23.231**

DECLARATORIA DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DEL MAR, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE COSTA RICA

**PODER EJECUTIVO**

**DECRETOS**

**DECRETO N° 42741-SP**

REFORMA AL ARTÍCULO 103 DEL “REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA”, DECRETO EJECUTIVO N° 36366-SP DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2010

**DECRETO N° 43631-S**

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL “COSTA RICA 2022 FISU WORLD FORUM (FORO MUNDIAL DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE DEPORTE UNIVERSITARIO-FISU)”

**ACUERDOS**

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

**ACUERDO N° 067-P**

NOMBRAR COMO VICEMINISTRA DE GOBIERNO A: LYDIA MARÍA TERESITA PERALTA CORDERO, COMO VICEMINISTRA DE ASUNTOS BILATERALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

**ACUERDO N° 076-P**

CESAR DE SU CARGO COMO VICEMINISTRO DE CULTURA AL SEÑOR ERNESTO CALVO ÁLVAREZ.

- [MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR](#)

**DOCUMENTOS VARIOS**

- [GOBERNACION Y POLICIA](#)
- [DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA](#)
- [SEGURIDAD PUBLICA](#)
- [JUSTICIA Y PAZ](#)
- [AMBIENTE Y ENERGIA](#)

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

- [AVISOS](#)

## CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS
- LICITACIONES

## REGLAMENTOS

### **MUNICIPALIDADES**

#### **MUNICIPALIDAD DE ACOSTA**

ACUERDA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE ACOSTA, MISMO QUE SE ENCONTRARÁ COMO ANEXO EN EL EXPEDIENTE DE LA SESIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA NORMATIVA.

#### **MUNICIPALIDAD DE POÁS**

REGLAMENTO PARA EL USO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

#### **MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**

PROYECTO DE REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS PROVINCIA DE PUNTARENAS

## REMATES

- AVISOS

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
- JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

## REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE MORAVIA
- MUNICIPALIDAD DE ALVARADO
- MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

## AVISOS

- CONVOCATORIAS

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA  
**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

La Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 inciso 1) de la Ley N° 15 del 29 de octubre de 1941, Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, convoca a todos los miembros activos del Colegio a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el lunes 29 de agosto del 2022 a las 19:00 horas, en la sede del Colegio, sita en Moravia, San José, 750 metros oeste de Romanas Ballar, para tratar los siguientes puntos:

1. Elección y juramentación de miembros del Tribunal Electoral para el período 2022-2024.
2. Derogar el Reglamento de la Junta Administradora y del uso de las instalaciones del Colegio.
3. Declarar en firme los acuerdos tomados en esta Asamblea General Extraordinaria.

Tómese nota para efectos de las postulaciones a los cargos de miembros del Tribunal Electoral, de lo preceptuado en el numeral 8° del Código Electoral, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 154 del 19 de agosto de 2019; al disponer que: "... *Para poder ser electos los candidatos deberán estar presentes en la asamblea general o haber manifestado previamente por escrito, su aceptación, en formal nota dirigida al Tribunal Electoral...*". — Dra. Lidiette Fonseca González, Presidenta. — Dr. Ángel E. Sandoval Gómez, Secretario. — (IN2022666731). 2 v. 1.

COLEGIO DE PERIODISTAS Y PROFESIONALES  
EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA  
DE COSTA RICA

**Asamblea General Extraordinaria**

La Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, convoca a sus agremiados y agremiadas activos a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su domicilio social ubicado en San José, calle cuarenta y dos, avenida cuatro, a las **diecisiete horas del 22 de agosto del año 2022**, en primera convocatoria, para conocer la siguiente agenda:

1. Apertura de la asamblea.
2. Comprobación del quórum.
3. Conocer el oficio de la Dirección de Leyes y Decretos en relación con el Proyecto de Reglamento a la Ley N° 10042 y proceder a la modificación de los artículos que correspondan.
4. Ratificación del Proyecto final para ser enviado nuevamente al Ministerio de Cultura y Juventud.
5. Autorizar a la Junta Directiva para corregir cualquier error material que pudiera contener el Proyecto de Reglamento.
6. Discusión y aprobación del Reglamento de Elecciones Internas del Colper.
7. Cierre de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley Orgánica del Colegio, si no se completara el quórum en la primera convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria se reunirá en segunda convocatoria, 30 minutos después, es decir a las **diecisiete y treinta horas**, con cualquier número de miembros presentes. Los documentos estarán disponibles en la página web [www.colper.or.cr](http://www.colper.or.cr), ocho días antes de la Asamblea. — Belisario Solano Solano, Presidente. — Esmirna Sánchez Salmerón, Secretaria. — Responsable: Maritza Hernández Jiménez, cédula identidad N° 1-0679-0544, Directora Ejecutiva. — 1 vez. — (IN2022666907).

## SINDICATO NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD

La Junta Directiva del Sindicato Nacional de Servicios de Salud, en sesión del viernes 05 de agosto 2022, acordó hacer la primera convocatoria a todos sus afiliados a Asamblea General Ordinaria, esto acogidos al artículo décimo séptimo, inciso a, b, c, de nuestros Estatutos. La misma se realizará el día 16 de agosto del 2022, a las 12:00 p. m. en nuestras oficinas de SINASS, ubicadas en San José, Barrio Francisco Peralta 50 metros al sur de la Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería.—Jonathan Zúñiga Picado, Secretario General SINASS. — 1 vez.— (IN2022666968).

- **AVISOS**

## NOTIFICACIONES

- SEGURIDAD PUBLICA
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

## ***BOLETÍN JUDICIAL. N° 148 DE 09 DE AGOSTO DE 2022***

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

### **SECRETARÍA GENERAL**

#### **CIRCULAR N° 125-2022**

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CIRCULAR N° 75-2022, SOBRE “ACTUALIZACIÓN DE LA “LISTA DE COLABORADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS (INS) AUTORIZADOS A REVISAR EXPEDIENTES JUDICIALES”.

#### **CIRCULAR N° 132-2022**

ASUNTO: REITERACIÓN DE LAS CIRCULARES NOS. 207-2015 Y 190-2016, SOBRE “POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES”.

#### **CIRCULAR N° 136 2022**

ASUNTO: NUEVO CORREO PARA COMUNICACIONES AL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO.